



Apartado de Correos, 111
Tfnos. 957 605 284-686 933 802
Fax: 957 601 543
14.500-Puente Genil (Córdoba)

NOTA DE Prensa DEL CLUB DE BALONMANO ÁNGEL XIMÉNEZ DE PUENTE GENIL (18-03-2016)

Mediante el presente el Club muestra su profunda indignación y sentimientos de impotencia e indefensión, por la noticia aparecida en el día de ayer (17-03-2016), de la que se han hecho eco diversos medios de comunicación, en la página web (apartado «Sala de Prensa», bajo el título de «*Antiviolenencia propone sendas sanciones de 3.500 euros para ...*») del Ministerio del Interior.

Según la misma, la Comisión Permanente de la Comisión Estatal contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte, ha propuesto en dicha fecha (17-03-2016):

«... sanción de 3.001 euros al BM Ángel Ximénez Puente Genil, por deficiencias en las medidas de seguridad al no impedir que en el partido de Balonmano BM Ángel Ximénez Puente Genil - BM Benidorm, se vendieran bebidas con alcohol en el interior del Pabellón Deportivo. Además, Antiviolenencia ha propuesto otra sanción de 3.001 euros al mismo club por desobediencia reiterada de las órdenes de las autoridades gubernativas acerca de las condiciones de celebración del evento deportivo sobre cuestiones que afecten a su normal desarrollo, al tener que solicitar en reiteradas ocasiones, y no ser entregado, el CIF del establecimiento que en el interior del recinto deportivo estaba vendiendo bebida alcohólicas ...».

En relación con ello, quiere aclarar este club:

- que a día de hoy sólo le consta una denuncia, extendida con fecha 20-02-2016, por venta de bebidas alcohólicas en las instalaciones municipales («Polideportivo») dentro de las cuales (pero separadamente) se halla el Pabellón donde el «BM Ángel Ximénez» celebra sus partidos.

- ese acta de denuncia no dice nada de que la venta fuera en el interior de dicho Pabellón Deportivo, ni de deficiencias a ese respecto de medidas de seguridad.

- menos aún recoge nada sobre desobediencia (y reiterada) a órdenes de autoridades gubernativas en cuando a facilitación del CIF del establecimiento.

- con arreglo a lo anterior, la inexactitud de la noticia (procedente de un organismo público, precisamente la misma Administración que debe juzgar sobre los hechos denunciados) es patente, y produce graves perjuicios a la imagen social de este club. Que, naturalmente, se reserva cuantas acciones legales le correspondan en defensa de sus derechos, para hacerlas valer –como, no quepa duda, hará- en su momento.

- a este club no le consta el inicio de procedimiento sancionador por los referidos hechos, sin que, por tanto, haya tenido oportunidad de ser oído y defenderse. Por lo que es jurídicamente imposible (o una flagrante ilegalidad) que la citada Comisión Antiviolenencia haya acordado, ya, la propuesta de sanciones que recoge la noticia difundida. Lo que además revela un claro prejuicio (contrario a la Ley) por parte del órgano resolutorio del procedimiento sancionador que pueda en su caso incoarse.





Apartado de Correos, 111
Tfnos. 957 605 284-686 933 802
Fax: 957 601 543
14.500-Puente Genil (Córdoba)

- por último, queremos dejar muy claro que nunca se han vendido ni consumido bebidas alcohólicas en el interior del Pabellón Deportivo donde el «BM Ángel Jiménez» celebra sus partidos de balonmano. Sólo se ha permitido la venta y consumo en un espacio, al aire libre, arquitectónicamente separado de dicho edificio (pabellón cubierto) y que no está destinado ni puede usarse para actividades deportivas (zona de aparcamiento en una de las entradas del recinto polideportivo municipal). Ello no infringe, según nuestra lectura, la letra ni el espíritu de la norma que prohíbe la introducción, venta y consumo de bebidas alcohólicas en las instalaciones en las que se celebren competiciones deportivas.

Los Servicios Jurídicos de este Club ya están estudiando todas las posibilidades de defensa, rectificación de noticia y/o exigencia de responsabilidades (por el daño causado a la imagen de la entidad) que en Derecho procedan.

